

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 144/2020
La Paz, 26 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe DNEF-SP N° 197/2020 de 15 de mayo de 2020, de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral e Informe D.N.J. N° 094/2020 de 21 de mayo de 2020, de la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones legales;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través del Informe DNEF-SP N° 197/2020 de 15 de mayo de 2020, señala que; *"mediante nota OFICIO SERECI DN ADM N° 048/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI) solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior de su Presupuesto POA por Bs50.240.- (Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), destinada a adquisición de material de bioseguridad y contratación de transporte para personal, como Prevención del Coronavirus. Para el efecto, remite el Informe SERECI-DN-ADM 006/2020.*

Adicionalmente, el SERECI remite las solicitudes de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del Presupuesto POA de los Servicios de Registro Cívico Departamentales (SERECIs) excepto Beni, destinadas a cubrir gastos inherentes a Bioseguridad para prevención de la pandemia COVID-19", tal como se detalla a continuación:

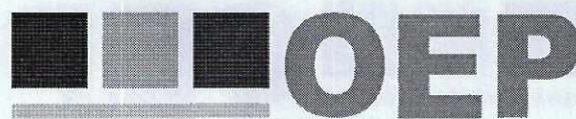
*El **SERECI Chuquisaca** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs34.300.- (Treinta y Cuatro Mil Trescientos 00/100 Bolivianos); para el efecto, remite los Informes Legal ASESORIA LEGAL Nro.36/2020 y Técnico JAF-003/2020, ambos de fecha 2 de mayo de 2020, así como el Anexo al Informe y la Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI La Paz** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs117.000.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos); como respaldo, remite los Informes Legal SERECI LA PAZ – AL FARD N° 01/20 y Técnico JSAF 010/2020, ambos de fecha 8 de mayo de 2020, así como el Anexo al Informe y Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI Cochabamba** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs176.730.- (Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta 00/100 Bolivianos); al efecto, remite los Informes Legal SERECI/A.L./N° 057/2020 y Técnico J.S.A.F./SERECI N° INF-002/2020, ambos de fecha 12 de mayo de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI Oruro** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs31.260.- (Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta 00/100 Bolivianos); en ese sentido, remite los Informes Legal SERECI-OR-DIR-AL N° 021/2020 de fecha 1 de mayo de 2020 y Técnico SERECI-JSAF N° 012/2020, de fecha 29 de abril de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.*

*El **SERECI Potosí** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs112.077.- (Ciento Doce Mil Setenta y Siete 00/100 Bolivianos); para el efecto,*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

remite los Informes Legal SERECÍ PT. ASS. LEG. N° 014/2020 de fecha 5 de mayo de 2020 y Técnico CITE JSAF/SERECI/ 007/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **SERECI Tarija** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs59.250.- (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos); como respaldo, remite los Informes Legal ASESORIA LEGAL TAR. No 19/2020 y Técnico N° 006/2020, ambos de fecha 5 de mayo de 2020, así como el Anexo y Memoria de Cálculo.

El **SERECI Santa Cruz** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs69.030.- (Sesenta y Nueve Mil Treinta 00/100 Bolivianos); en ese sentido, remite los Informes Legal COVID-19 N°003/2020 y Técnico SERECI-SCZ-SAF N° 018/2020, ambos fecha de 5 de mayo de 2020, así como el Anexo, Memoria de Cálculo y reporte SIGEP.

El **SERECI Pando** solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Bs41.994.- (Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos); al efecto, remite los Informes Legal SERECI -PND-DIR-AL No. 12/2020 y Técnico SERECI -PND-SAF No. 14/2020, ambos de fecha 5 de mayo de 2020, el Anexo y Memoria de Cálculo.

Que el citado Informe refiere en su análisis que: "De acuerdo a los antecedentes, la revisión efectuada a los presupuestos de los SERECIs Nacional y Departamentales, así como verificada la documentación, se ha evaluado la factibilidad de realizar la modificación presupuestaria mediante traspasos intrainstitucionales dentro de cada una de las Direcciones Administrativas (DA's), con carácter de urgencia, con la finalidad de efectuar la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), a través de la implementación de medidas de bioseguridad, concluyendo en la necesidad de esta modificación presupuestaria.

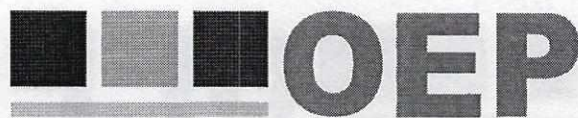
Que a través del Informe D.N.J. N° 094/2020 de 21 de mayo de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en sus conclusiones que: "En mérito a lo expuesto, teniendo presente lo señalado en el artículo 16, inciso a) del Parágrafo III, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, puesto a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia".

CONSIDERANDO:

Que, por otra parte la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), presenta Informe DNEF-SP N° 197/2020 de 15 de mayo de 2020, que señala:

Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI)

La planificación operativa y la reprogramación de la ejecución presupuestaria elaborada por el encargado administrativo de la Dirección Nacional del SERECI



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

plantea asignar recursos en las partidas de gasto para alquiler de vehículos para transporte a su personal por 2 meses, adquisición de mamparas acrílicas para uso de los funcionarios del SERECI que atienden a usuarios, termómetros para medición de temperatura de usuarios y personal, así como alcohol en gel, spray desinfectante, barbijos, guantes y protectores faciales para protección del personal.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Chuquisaca (SERECI Chuquisaca)

El SERECI Chuquisaca mediante los citados Informes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto a fin de efectuar mantenimiento y habilitación de espacios para evitar aglomeración de gente, adquisición de capuchas, mamelucos impermeables, guantes de látex, barbijos y máscaras protectoras y/o gafas para uso y protección de su personal, así como para compra de bandejas metálicas para desinfección de calzados, adquisición de paños, trapos de piso y lavandina para limpieza y desinfección de oficinas.

Servicio de Registro Cívico Departamental de La Paz (SERECI La Paz)

El SERECI La Paz mediante los Informes mencionados, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto destinada a la adquisición de mamelucos u overoles y capuchas de material de seguridad, guantes, barbijos de tela y protectores faciales para bioseguridad de su personal, repuesto de papel acetato para los protectores faciales y mamparas de acrílico para separación entre usuarios y personal, bandejas metálicas para desinfección de calzados, alcohol en gel, lavandina o hipoclorito y paños para limpieza y desinfección de las oficinas.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Cochabamba (SERECI Cochabamba)

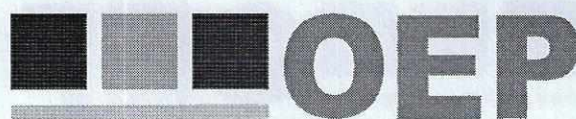
El SERECI Cochabamba justificando en los Informes mencionados, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, afectando la Categoría Programática 10 0000 001 a fin de alquilar vehículos con condiciones de bioseguridad para traslado del personal.

Asimismo, se requiere afectar la Categoría Programática 13 0000 001 para reforzar el presupuesto destinado al alquiler de vehículos para traslado del personal, así como para comprar overoles reutilizables, guantes, barbijos y cofias desechables, barbijos N95, máscaras protectoras faciales y lentes para protección del personal, bandejas metálicas para desinfección de calzados, paños, trapos de piso y lavandina para desinfección de oficinas.

Por consiguiente, la solicitud de Modificación Presupuestaria del SERECI Cochabamba asciende a la suma total de Bs176.730.- (Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Treinta 00/100 Bolivianos).

Sin embargo, cabe mencionar que técnicamente no es recomendable disminuir el presupuesto a nivel institucional de la partida de gasto 25220 "Consultores Individuales de Línea", por lo que será necesario efectuar un traspaso de la DA 13 SERECI Cochabamba a favor de la DA 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - "Apoyo a la Gestión Institucional" por el monto requerido de Bs40.104.- (Cuarenta

Resolución TSE-RSP-ADM N° 144/2020 Pág. 3 de 7



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Mil Ciento Cuatro 00/100 Bolivianos) y dentro de la misma partida presupuestaria, compensando este importe con un traspaso de otra partida de gasto de la DA 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - "Apoyo a la Gestión Institucional", a fin que se complete la modificación presupuestaria favor del SERECI Cochabamba.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Oruro (SERECI Oruro)

El SERECI Oruro, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto destinada a la adquisición de mamelucos impermeables, barbijos, guantes de látex y protectores faciales para precautelar la salud de su personal, mamparas de escritorio para evitar contacto por atención al público, tanques de agua de plástico, sillas o taburetes de plástico para distanciamiento de los usuarios, lavandina, desinfectante, paños, jabones, papel absorbente, todo este material para limpieza y desinfección de las oficinas, así como la compra de termómetros para controlar la temperatura de usuarios y el personal.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Potosí (SERECI Potosí)

El SERECI Potosí justificando en los Informes indicados en antecedentes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, con el objetivo de adquirir materiales plásticos como: recipientes de agua, baldes, basureros con tapa, turriles de agua, para lavado de manos y desinfección de las oficinas, comprar bateas para desinfección de calzados del personal y el público, alcohol en gel y potable, lavandina, trapos para piso, haragán, jabones en pastilla, detergente en polvo, para limpieza de los ambientes, termómetros para medir la temperatura al personal y a usuarios, así como para adquirir barbijos desechables, mascarilla siliconada y guantes, para protección del personal en la atención al público.

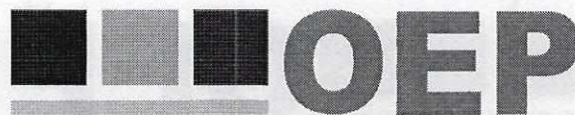
Servicio de Registro Cívico Departamental de Tarija (SERECI Tarija)

El SERECI Tarija solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto, destinada a la adquisición de acrílicos para escritorios para protección del personal y público, alcohol en gel, jabón líquido, trapos de piso y lavandina, para limpieza y desinfección de las oficinas, compra de pistolas termómetros para medir temperatura de usuarios y el personal, así como barbijos para precautelar la salud de su personal.

Servicio de Registro Cívico Departamental de Santa Cruz (SERECI Santa Cruz)

El SERECI Santa Cruz mediante los citados Informes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto afectando la Categoría Programática 13 0000 001, destinada a contratación de una empresa de fumigación para desinfección diaria de la plataforma de atención al público, adquisición de desinfectantes para equipos y superficies, tanto para las oficina central y regionales, como para las Oficinas de Registro Civil, así como para compra de mascarillas (barbijos N95), guantes de látex y protectores faciales, para protección de su personal en la atención al público.

Adicionalmente, se requiere afectar la Categoría Programática 10 0000 001 para reforzar el presupuesto destinado a la contratación de una empresa de fumigación para desinfección diaria de la plataforma de atención al público.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Por consiguiente, la solicitud de Modificación Presupuestaria del SERECI Santa Cruz asciende a la suma total Bs69.030.- (Sesenta y Nueve Mil Treinta 00/100 Bolivianos).

Servicio de Registro Cívico Departamental de Pando (SERECI Pando)

El SERECI Pando mediante los Informes mencionados en antecedentes, solicita la Modificación Presupuestaria al interior de su presupuesto con el fin de adquirir botas de bioseguridad para el personal de limpieza, barrera o mamparas de protección para escritorios de atención al público, toallas de mano, franelas individuales, paños de piso, guantes de goma, detergente en polvo, jalador de agua, tapete para desinfección, basureros, alcohol en gel, desinfectante, lavandina, jabón líquido, todo este material para limpieza y desinfección de las oficinas, así como lentes protectores, guantes de látex, barbijos desechables, gorros modelo quirúrgico y protectores faciales, para precautelar la salud del personal

Que el citado Informe refiere en su análisis que: *"Por todo lo expuesto, verificado el comportamiento presupuestario de cada una de las unidades organizacionales solicitantes, se ha constatado que cuentan con saldos disponibles en las partidas de gasto que solicitan disminuir en su presupuesto asignado, por lo que se considera factible efectuar una Modificación Presupuestaria a través de traspasos intrainstitucionales para realizar una reasignación entre partidas de gasto por un monto total de **Bs691.881.- (Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un 00/100 Bolivianos)**, al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional."*

Que a través del Informe D.N.J. N° 094/2020 de 21 de mayo de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en sus conclusiones que: *"En mérito a lo expuesto, teniendo presente lo señalado en el artículo 16, inciso a) del Parágrafo III, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, se establece que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, puesto a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, no contraviene las disposiciones legales en actual vigencia".*

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece que la Máxima Autoridad de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales aplicables. Por otro lado, el Artículo 5 de la citada norma legal señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados; en tal sentido, una correcta ejecución del presupuesto es exclusiva responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El numeral 1 del artículo 43 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional estableció que los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a la normativa vigente y bajo las directrices del TSE, tiene la atribución de administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

Mediante Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Estado – Gestión 2020 que incluye el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) por Bs245.809.198,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos) y el Decreto Supremo N° 4126 de 3 de enero de 2020 reglamenta la aplicación de la citada Ley N° 1267.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su Artículo 28 Modificaciones al Presupuesto Parágrafo I señala: durante el ejercicio fiscal podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos.

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su inciso a) Parágrafo III del Artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias se podrán efectuar mediante normas de la entidad, entre otros los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a su vez el Artículo 19 del citado Reglamento precisa los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentran el Informe Técnico y Legal, así como la Resolución respectiva.

Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en el marco del Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020, referente a las modificaciones presupuestarias para la Prevención, Control y Atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19).

POR TANTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), por el monto total de **Bs691.881.- (Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta y Un 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada a brindar bioseguridad, dentro de una línea de Prevención, Control y Atención del Coronavirus (COVID-19), de acuerdo al requerimiento detallado en los informes Técnico y Legal que forman parte de la presente resolución.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

SEGUNDO.- La aprobación de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, requerirá que los SERECIs Nacional y Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, y Pando como Unidades solicitantes, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE), realicen las gestiones que correspondan para incluir la misma en su Plan Operativo Anual (POA) 2020, como corresponda.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral a efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), según corresponda.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos es responsabilidad de la Unidad solicitante descrita en párrafos precedentes.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

José Marcos Uria García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL